

STC 297/2006, de 11 de octubre

Nulidad de las disposiciones legales que establecen un incremento en las retribuciones por encima de los límites fijados en la LGPE (acceso al texto de la sentencia)

El TC resuelve la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la sala del contencioso administrativo del TSJ de Navarra sobre las disposiciones de la Ley foral 19/2000, de presupuestos generales de Navarra para el ejercicio 2001, que benefician a los funcionarios de la Administración de Navarra estableciendo un sistema de compensación de la inflación real mas allá de lo previsto en la LGPE.

Remitiéndose a su sentencia núm. 195/2006, que ya anuló un mecanismo de compensación en el crecimiento real de la inflación prevista por la Ley de presupuestos generales de Navarra, **el TC concluye que la normativa cuestionada vulnera los art. 149.1.13 y 156.1 CE en relación a las competencias sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos, planificación general de la actividad económica y coordinación de haciendas públicas.**

La normativa de Navarra vulnera la LGPE para el año 2001, que tiene carácter básico en lo referente a la determinación del incremento máximo de las retribuciones de los funcionarios públicos, y que impide, también con carácter básico, la aplicación de acuerdos, pactos o convenios que comporten aumentos retributivos superiores.

Por otro lado, el TC rechaza la tesis de una menor vinculación de la Comunidad de Navarra a los límites retributivos fijados por el legislador estatal en base a la existencia del régimen foral.